

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE CALI

HACE SABER:

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-3403-001-2024-00021-00, INTERPUESTA POR HECIMIREY GONZÁLEZ ARENAS CONTRA NUEVA EPS. E IPS. MEDIGAS OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA. VINCULADO: ADRES; SE PROFIRIÓ AUTO DE FECHA FEBRERO 14 DE 2024. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL ACCIONADO IPS. MEDIGAS OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA., LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 AM, VENCE EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 5:00 PM.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO  
Profesional Universitario

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 15 de Febrero de 2024.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO  
Profesional Universitario



CO-SC5780-178



CO-SC5780-178



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro  
(2024).

RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2024-00021-00

ACCIONANTE: Hecimirey González Arenas

ACCIONADO: Nueva EPS y otro

CLASE DE PROCESO: Acción de tutela – Primera Instancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese a las accionadas sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que, a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

Por otra parte, teniendo en cuenta el estado de salud de la accionante y dado que su galeno tratante le prescribió soporte de oxígeno permanente, se ordenará como medida provisional a la IPS Medigas Oxígenos de Colombia Ltda. que suspenda la orden de devolución del oxígeno medicinal en cilindro y demás insumos, solicitados a la actora el 6 de febrero de este año, hasta que se decida esta acción.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO:** ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora Hecimirey González Arenas en contra de la Nueva EPS y la IPS Medigas Oxígenos de Colombia Ltda., para la protección de sus derechos fundamentales.

**SEGUNDO:** SOLICÍTESE a las accionadas que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

**TERCERO:** VINCULAR al presente trámite a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para que en el término de DOS (2) días conteste la presente acción y rinda el informe que sea del caso.

**CUARTO:** ORDENAR a la IPS Medigas Oxígenos de Colombia Ltda. que suspenda la orden de devolución del oxígeno medicinal en cilindro y demás insumos, solicitados el 6

de febrero de este año, a la señora Hecimirey González Arenas, hasta que se decida esta acción.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaveral', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL  
JUEZ